



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 049-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de febrero de 2019.- Las 14h55.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0237-O, de 08 de febrero de 2019, suscrito por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual se asigna el Recurrente la casilla contencioso electoral No. 023. **B)** Oficio No. CNE-SG-2019-000230-Of, de 10 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila, Secretario General del Consejo Nacional Electoral y sus anexos, ingresados en este Tribunal el mismo día, mes y año a las 21h49.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de febrero de 2019 a las 18h56, recibe del Dr. Juan Francisco Herrera Arauz, Gerente de FHA IMPULSO COMUNICACIONES EURL/ www.ecuadorinmediato.com, un escrito en cinco (5) fojas, y en calidad de anexos cuarenta y tres (43) fojas, mediante el cual interpone Recurso Ordinario de Apelación contra la Resolución No. **PLE-CNE-2-31-1-2019**, dictada por el Consejo Nacional Electoral el 31 de enero de 2019. (fs. 1-49)
- 1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 049-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 04 de febrero de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas cuarenta y nueve (49).
- 1.3. El 05 de febrero de 2019 a las 08h23, se recibe en este Despacho el expediente de la causa en cuarenta y nueve (49) fojas.
- 1.4. Mediante Auto dictado el 08 de febrero de 2019 a las 14h05, en lo principal dispuso:
"PRIMERO.- Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días, remita a este Tribunal el expediente íntegro en original o en copias certificadas, debidamente foliado y que guarde relación con la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. **PLE-CNE-2-31-1-2019**, dictada por el Consejo Nacional Electoral el 31 de enero de 2019".
- 1.5. El Dr. Víctor Hugo Ajila, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio No. CNE-SG-2019-000230-Of, de 10 de febrero de 2019, ingresado en este Tribunal el mismo día, mes y año a las 21h49, remite en sesenta y cuatro (64) fojas el expediente que guarda relación con la Resolución No. **PLE-CNE-2-31-1-2019**.

Con estos antecedentes, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 268 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:



CAUSA 049-2019-TCE

PRIMERO.- Secretaría General remita el expediente de la causa No. 049-2019-TCE, en formato digital para el análisis y estudio de la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al Recurrente Dr. Juan Francisco Herrera Arauz y a su patrocinador Abg. Richard González Dávila, en el correo electrónico: fha@ecuadorinmediato.com y ricardo3ec@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 023.

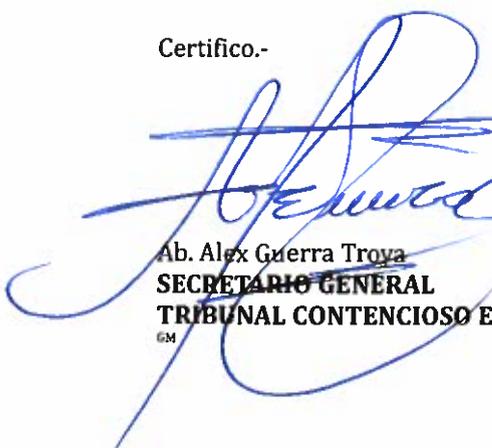
2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TERCERO.- Siga actuando el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-




Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL